

RV: *MUY IMPORTANTE* - PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Vie 19/01/2024 9:36

Para:Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

CC:CAD GHA <cad@gha.com.co>

SOLIDARIA

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Enviado: viernes, 19 de enero de 2024 8:54

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>; Gerardo Quiceno Gómez <gquiceno@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RE: *MUY IMPORTANTE* - PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Doctores buenos días, adjunto el comprobante del pago:



Dashboard | Cuentas | Pagos | Otros Servicios | Servicios de Archivos | Herramientas

Detalles de la Transacción

Utilice esta pantalla para ver los detalles de la transacción.

Nombre de Archivo y Fecha de Creación	BBOG14668170120241102.1.bt- 17/01/2024
Número de Archivo del Cliente	E1149478
Banco Originador y Cuenta	BANCO DE BOGOTA - 0637307463
Nombre de Originador y Número de ID de Originador	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDA-8605246546
Fecha Efectiva	17/01/2024
Estado de Beneficiario	Confirmado
Identificador Consecutivo (Identificador de Registro)	0000000036
Tipo de Transacción	Suppliers - Pago
Referencia de la Transacción	0100568808
Nombre del Banco Receptor y Código del Banco Receptor:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A. - 019
Número de Cuenta Destino y Tipo de Cuenta Destino	702011851 -Cuenta de Ahorros
Código de Oficina de Banco de Bogotá	000
Monto	\$85.000.000,00
Nombre del Beneficiario	SANDRA MILENA GARCIA VALENCIA
ID de Beneficiario y Tipo de ID de Beneficiario	00042114823 - Cédula de Ciudadanía
Adenda	100568808

[Atrás](#)

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS
Profesional Abogado
GERENCIA JURÍDICA
Dirección General

Tel. (601) 6464330 Ext. 1171
Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO



De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: martes, 16 de enero de 2024 10:10

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>; Gerardo Quiceno Gómez <gquiceno@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: *MUY IMPORTANTE* - PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Buenos días, apreciada doctora Adriana

Respetuosamente enviamos un recordatorio del correo que antecede.

Es importante indicar que el término para el pago fenece el 24 de enero de 2024.

Quedamos atentos al soporte de pago.

CAROLINA BENITEZ FREYRE

Abogada Informes

315 577 6200

dbenitez@gha.com.co

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: jueves, 11 de enero de 2024 16:54

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>; Gerardo Quiceno Gómez <gquiceno@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: *MUY IMPORTANTE* - PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Buenas tardes, apreciada doctora Adriana

Comedidamente informamos que en el proceso de la referencia el día de hoy, se radicó memorial solicitando la terminación del proceso por transacción y se aportó el respectivo contrato.

Es importante indicar que el término para el pago fenece el 24 de enero de 2024.

Quedamos atentos al soporte de pago.

CAROLINA BENITEZ FREYRE

Abogada Informes

315 577 6200

dbenitez@gha.com.co

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: jueves, 4 de enero de 2024 15:29

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>; Gerardo Quiceno Gómez <gquiceno@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: *MUY IMPORTANTE* - PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Buenas tardes, apreciada doctora Adriana

Indicamos que el contrato de transacción firmado por todas las partes y los documentos requeridos para el pago se encuentran cargados en la plataforma Orión, debido al peso se ha dificultado el envío por este medio.

Es importante indicar que el término para el pago fenece el 24 de enero de 2024.

Quedamos atentos al soporte de pago.

CAROLINA BENITEZ FREYRE

Abogada Informes

315 577 6200

dbenitez@gha.com.co

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Enviado: martes, 19 de diciembre de 2023 14:43

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>; Gerardo Quiceno Gómez <gquiceno@gha.com.co>

Asunto: RE: *MUY IMPORTANTE* - PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Doctores buenas tardes, gracias por la información.

Quedo atenta a los documentos para proceder con el pago.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS

Profesional Abogado

GERENCIA JURÍDICA

Dirección General

Tel. (601) 6464330 Ext. 1171

Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO



De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 18 de diciembre de 2023 03:42

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>; Gerardo Quiceno Gómez <gquiceno@gha.com.co>

Asunto: *MUY IMPORTANTE* - PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Buenas tardes, apreciada doctora Adriana

Comedidamente informamos que el área civil de la Firma después de varias conversiones con la apoderada de los demandantes, finalmente se logró un acuerdo transaccional por la suma total, única y definitiva de \$ 85.000.000.

En los próximos días estaremos enviando la documentación.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

CAROLINA BENITEZ FREYRE

315 577 6200

Abogada Informes

dbenitez@gha.com.cowww.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Enviado: martes, 5 de diciembre de 2023 15:24

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>; Gerardo Quiceno Gómez <gquiceno@gha.com.co>

Asunto: RE: *MUY IMPORTANTE* - PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Doctores buenas tardes, les confirmo que nos dieron un margen para conciliar de hasta \$90 millones.

Les agradezco iniciar negociaciones en un menor valor.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS

Profesional Abogado

GERENCIA JURÍDICA

Dirección General

Tel. (601) 6464330 Ext. 1171

Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO



Defensor del Consumidor Financiero: **Manuel Guillermo Rueda Serrano** • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá
Teléfono: (601) 7919180 • Fax: (601) 7919180 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensonsolidaria@gmail.com
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2023 07:17

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega

<facturacion@gha.com.co>; Gerardo Quiceno Gómez <gquiceno@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: *MUY IMPORTANTE* - PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Buenas tardes, apreciada doctora Adriana

Comedidamente informamos que el área civil de la firma sostuvo comunicación con la apoderada de los demandantes el día de hoy y esta indicó que, en el proceso penal, el abogado defensor del imputado indicó que podría existir la posibilidad de un acuerdo conciliatorio y esa fue la razón de la suspensión de la diligencia, reprogramada para el 15 de diciembre de 2023.

Quedamos atentos a sus instrucciones sobre el particular.

Muchas gracias.

CAROLINA BENITEZ FREYRE

Abogada Informes

315 577 6200

dbenitez@gha.com.co

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: lunes, 20 de noviembre de 2023 17:29

Para: Cc: adtovar@solidaria.com.co <adtovar@solidaria.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>; Gerardo Quiceno Gómez <gquiceno@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: *MUY IMPORTANTE* - PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Buenas tardes, apreciada doctora Adriana

Comedidamente informamos que la apoderada de los demandantes se comunicó el día de hoy con la Firma consultando si existe la posibilidad de conciliar el proceso.

Indicó que el jueves pasado se llevó a cabo la audiencia de traslado de escrito de acusación y se programó juicio oral para el 15 de diciembre.

Recordamos que en el correo que antecede se encuentra el estudio realizado por el área civil de la Firma, donde en conclusión se sugiere a la Compañía realizar un ofrecimiento por la suma propuesta por la parte actora.

Quedamos atentos a las instrucciones.

Muchas gracias.

CAROLINA BENITEZ FREYRE

Abogada Informes

315 577 6200

dbenitez@gha.com.co

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: lunes, 13 de noviembre de 2023 19:36

Para: cbonilla@solidaria.com.co <cbonilla@solidaria.com.co>

Cc: adtovar@solidaria.com.co <adtovar@solidaria.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jyergara@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>; Gerardo Quiceno Gómez <gquiceno@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Buenas noches, apreciado doctor Camilo

Reenviamos correo para su conocimiento.

Muchas gracias.

CAROLINA BENITEZ FREYRE

Abogada Informes

315 577 6200

dbenitez@gha.com.co

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: lunes, 13 de noviembre de 2023 19:03

Para: adtovar@solidaria.com.co <adtovar@solidaria.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>; Gerardo Quiceno Gómez <gquiceno@gha.com.co>

Asunto: PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Buenas tardes, apreciada doctora Adriana

Trasladamos concepto y acercamientos realizados por el área de privado de la Firma:

Inicialmente se debe recordar que el valor de la condena en primera instancia correspondió a los siguientes rubros:

Perjuicios morales:

- María Cecilia Trejos Castaño la suma de 30 millones de pesos.
- Jaime Antonio Castaño Bajal la suma de 25 millones de pesos.
- Daladier Castaño Trejos la suma de 10 millones de pesos.
- Dirney Castaño Trejos la suma de 10 millones de pesos.
- Edwin Castaño la suma de 10 millones de pesos.
- Daniel Andrés Castaño la suma de 5 millones de pesos.
- Natalia Castaño Leal la suma de 5 millones de pesos.
- Dirney Castaño Ocampo la suma de 5 millones de pesos.
- Camila Castaño Morales la suma de 5 millones de pesos.
- Daniela Castaño Hernandez la suma de 5 millones de pesos.
- Emiliano Castaño Ortiz la suma de 5 millones de pesos.

Lucro Cesante: \$ 1'292.728 correspondiente a los 45 días de incapacidad.

Daño emergente: \$ 400.000, correspondiente a la audiencia de conciliación.

Costas: \$ 5'000.000.

TOTAL: \$ 121.692.728.

Ahora bien, una vez se comunicaron con la apoderada de los demandantes, indica que ellos podrían conciliar entre \$90 y \$100 millones de pesos. (Cabe resaltar que es la misma abogada que en ocasiones anteriores se ha retractado en el último momento para conciliar, ya teniendo toda la documentación lista).

En cuanto al recurso, debe indicarse que sólo existe controversia sobre los perjuicios inmateriales, pues la responsabilidad del asegurado y la tasación de los materiales no tiene discusión. Sobre los extrapatrimoniales fueron tasados de forma exorbitante, debe tenerse en cuenta que si bien existe la posibilidad que el Tribunal disminuya el valor de la condena por extrapatrimoniales, también existe la posibilidad que los ratifique o incluso los aumente, pues los demandantes también apelaron arguyendo que hubo una tasación muy baja en primera instancia. Aunado a lo anterior, se debe tener en cuenta que en segunda instancia puede existir la respectiva condena en costas.

Por lo anterior, respetuosamente se sugiere conciliar el caso por una suma que oscile entre los \$90 y \$100 millones de pesos, pues es un valor solicitado por los demandantes e incluso inferior a la condena de primera instancia.

Quedamos atentos a sus instrucciones sobre el particular.

Muchas gracias.

CAROLINA BENITEZ FREYRE

Abogada Informes

315 577 6200

dbenitez@gha.com.co

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Enviado: viernes, 20 de octubre de 2023 11:23

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>; ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Asunto: RE: FALLO EN CONTRA – PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Carolina buenos días, gracias por el concepto, conforme el cual agradezco por favor me confirmen la suma por la que consideran podríamos conciliar e igualmente, validemos si resulta conveniente iniciar acercamientos con la parte actora para establecer en cuánto estarían dispuestos a conciliar, sin comprometernos, solamente a manera de consultar para trasladarlo a la Compañía.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS

Profesional Abogado

GERENCIA JURÍDICA

Dirección General

Tel. (601) 6464330 Ext. 1171

Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO



Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 A # 26-38 oficina 221, Bogotá
Teléfono: (601) 791980 • Fax: (601) 791980 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: jueves, 21 de septiembre de 2023 09:27

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>

Asunto: FALLO EN CONTRA – PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Buenas noches, apreciada doctora Adriana

Comedidamente informamos que en el proceso de la referencia el 07 de septiembre del 2023, se radicaron reparos del recurso de apelación.

Viabilidad del recurso:

El recurso es probable que no lo revoquen teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

- Si bien es cierto no existe prueba documental, pericial, ni testimonial, que acredite las circunstancias de tiempo, modo y lugar que enmarcaron la ocurrencia del accidente de tránsito; también es cierto que el conductor del vehículo confeso estar conduciendo un vehículo automotor al momento del accidente, lo cual nos pone en un régimen objetivo de responsabilidad. Adicionalmente, se demostró que las declaraciones efectuadas en audiencia por parte del conductor fueron falsas y por esta razón la Juez decidió compulsar copias a la Fiscalía.
- Sumado a lo anterior, no se encuentra acreditada causal de exoneración que exima de responsabilidad al extremo pasivo.
- De igual forma, con respecto a la cobertura de la Póliza si bien se encuentra dentro del clausulado general que ésta presta cobertura en la modalidad sunset, no existe dentro de la caratula de la Póliza referencia sobre esta modalidad ni referencia a que el contrato de seguro se rija por la proforma del clausulado general indicado. Así mismo dentro de la caratula, por el contrario, se puede visualizar una modalidad de cobertura, pues la "Aseguradora Solidaria de Colombia, indemnizará, dentro de los límites señalados en la carátula de la póliza, los perjuicios que cause el asegurado con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley, proveniente de un accidente o evento ocasionado por el vehículo descrito en la carátula de la póliza."

No obstante, eventualmente el recurso puede revocar la tasación de los perjuicios efectuada por la Juez de Primera Instancia de acuerdo con los límites que han sido establecidos jurisprudencialmente. Además, el dictamen pericial fue debidamente desvirtuado por la Dra. Carolina Laurens, por lo cual es probable que el Tribunal no revoque la decisión son respecto al lucro cesante y al daño a la vida en relación.

En resumen, el recurso no tiene vocación de prosperidad con respecto a la responsabilidad del asegurado y de la aseguradora. No obstante, es posible que el Tribunal reconsidere la tasación efectuada por la Juez de primera instancia en cuanto a daños morales, y confirme la decisión en relación con el lucro cesante y daños a la vida en relación. No obstante, esto será definido de acuerdo con la interpretación probatoria y legal que realice el Tribunal dentro de este caso.

Adjuntamos los siguientes documentos para su conocimiento:

- Escrito de reparos con anexos
- Constancia de radicación de los reparos al recurso de apelación.

CAROLINA BENITEZ FREYRE

Abogada Informes

315 577 6200

dbenitez@gha.com.co

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera

confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: martes, 19 de septiembre de 2023 17:24

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: FALLO EN CONTRA – PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Buenas tardes, apreciada doctora Adriana

Dando respuesta a la solicitud realizada en el correo que antecede, remitimos concepto realizado por el área de privado de la Firma para que conocimiento.

“De acuerdo con el análisis de la vocación de prosperidad del recurso que se formuló, si bien frente al asunto de fondo no hay discusión, puesto que la responsabilidad del asegurado estaría probada, lo cierto es que eventualmente existe la posibilidad de que el Tribunal morigere la condena impuesta.

En efecto, consideramos que hubo una tasación excesiva del perjuicio por daño moral, el cual fue estimado en la suma de \$30.000.000 para la víctima directa. Sin embargo, no se demostró una afectación derivada del accidente de tránsito pues no se demuestra a través de la historia clínica y bajo los parámetros de medición objetivos de pérdida de capacidad laboral, una afectación o secuela de las lesiones sufrida. De manera que eventualmente la sentencia se podría modificar reduciendo dicho monto así: Daño moral para la víctima directa: la suma de \$20.000.000; y reducido a la mitad para los demás demandantes.

No obstante, sí es preciso dejar en claro que en aplicación del arbitrio judicial, el Magistrado podría confirmar la decisión el a quo, y a esto se sumaría la condena en costas de segunda instancia, que en virtud de las pretensiones que prosperaron podría estimarse aproximadamente entre 3 y 7 millones. Siendo prudente en ese escenario auscultar un acuerdo conciliatorio. Claramente no podríamos tener un 100% de certeza absoluta sobre la decisión en el particular por lo antes indicado.

En adición, es importante indicar que la parte accionante también apeló la decisión, por lo que si bien podríamos auscultar su posición para conciliar este asunto, lo más probable es que quiera esperar el fallo del Tribunal”.

Quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

CAROLINA BENITEZ FREYRE

Abogada Informes

315 577 6200

dbenitez@gha.com.co

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera

confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: martes, 19 de septiembre de 2023 14:33

Para: Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RE: FALLO EN CONTRA – PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Estimada Caro, muy buenos días,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda para que, dar alcance a la Compañía informando que, de acuerdo con el análisis de la vocación de prosperidad del recurso que se formuló, si bien frente al asunto de fondo no hay discusión, puesto que la responsabilidad del asegurado estaría probada, lo cierto es que eventualmente existe la posibilidad de que el Tribunal morigere la condena impuesta.

En efecto, consideramos que hubo una tasación excesiva del perjuicio por daño moral, el cual fue estimado en la suma de \$30.000.000 para la víctima directa. Sin embargo, no se demostró una afectación derivada del accidente de tránsito pues no se demuestra a través de la historia clínica y bajo los parámetros de medición objetivos de pérdida de capacidad laboral, una afectación o secuela de las lesiones sufrida. De manera que eventualmente la sentencia se podría modificar reduciendo dicho monto así: Daño moral para la víctima directa: la suma de \$20.000.000; y reducido a la mitad para los demás demandantes.

No obstante sí es preciso dejar en claro que en aplicación del arbitrio judicial, el Magistrado podría confirmar la decisión el a quo, y a esto se sumaría la condena en costas de segunda instancia, que en virtud de las pretensiones que prosperaron podría estimarse aproximadamente entre 3 y 7 millones. Siendo prudente en ese escenario auscultar un acuerdo conciliatorio. Claramente no podríamos tener un 100% de certeza absoluta sobre la decisión en el particular por lo antes indicado.

En adición, es importante indicar que la parte accionante también apeló la decisión, por lo que si bien podríamos auscultar su posición para conciliar este asunto, lo más probable es que quiera esperar el fallo del Tribunal.

Con todo, quedamos muy atentas a su importante respuesta para proceder de conformidad.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ

COORDINADORA REGIONAL SUR

OCCIDENTE

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: martes, 19 de septiembre de 2023 10:34

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: FALLO EN CONTRA – PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Buenos días doctores

Reenviamos correo de la Dra. Adriana correspondiente al proceso: JUDICIAL-1764

Muchas gracias.

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Enviado: lunes, 18 de septiembre de 2023 17:11

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Valentina Tamayo Ortega <facturacion@gha.com.co>; ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Asunto: RE: FALLO EN CONTRA – PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Carolina buenas tardes, respecto del fallo condenatorio agradezco tu ayuda con la siguiente información:

1. Por qué no consideramos la posibilidad de hacer un ofrecimiento.
- 2.Cuál es la recomendación de ustedes, intentar una conciliación antes de la sentencia de segunda instancia o esperar el fallo.
3. Por qué toman como valor asegurado la suma de \$289,957,500, cuando el valor asegurado para el amparo de muerte o lesión a una persona es de \$136.278.900.

Quedo atenta a tus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS**Profesional Abogado****GERENCIA JURÍDICA****Dirección General**

Tel. (601) 6464330 Ext. 1171

Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO

**De:** Informes GHA <informes@gha.com.co>**Enviado el:** lunes, 11 de septiembre de 2023 05:02**Para:** ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>**CC:** Informes GHA <informes@gha.com.co>; Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>**Asunto:** FALLO EN CONTRA – PROCESO: PER81321 - RAD: 2021-00247 - MARIA CECILIA TREJOS DE CASTAÑO Y OTROS vs COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR

Buenas tardes, apreciada doctora Adriana

Comedidamente informamos que en el proceso de la referencia el 06 de septiembre de 2023 se llevó a cabo la audiencia del Art. 373 del Código General del Proceso en la que se surtieron las siguientes etapas:

- Se procedió a practicar la contradicción de los dictámenes periciales. En primer lugar, el de pérdida de capacidad laboral del Dr. Armando Cardozo Vargas; y, en segundo lugar, el de la Dra. Carolina Laurens, cuyo objeto era desvirtuar los dictámenes de pérdida de capacidad laboral allegados por la demandante.
- Una vez agotada la etapa probatoria, se presentaron los alegatos de conclusión, en los cuales resaltaron los siguientes puntos: i) Se hizo énfasis en que no había prueba que demostrara el hecho generador del daño, no existe prueba documental, testimonial o pericial que demuestre las circunstancias de tiempo modo o lugar en que ocurrieron los hechos; ii) En segundo lugar, se desvirtuó el daño teniendo en cuenta los dictámenes periciales practicados y iii) finalmente se hizo mención a la falta de cobertura del contrato de seguro debido a que no se cumplían con los requisitos establecidos dentro de la cobertura de la Póliza al ser estar pactada una cobertura tipo sunset.
- Dentro del fallo la Juez declara la responsabilidad de los demandados teniendo como demostrados los elementos estructurales de la responsabilidad civil extracontractual por ejercicio de las actividades peligrosas, sin que se haya demostrado el rompimiento del nexo causal. Así mismo, sólo se hizo mención a la excepción de prescripción planteada por la compañía en la contestación, sin hacer mención de la falta de cobertura alegada por no cumplirse con los requisitos al tratarse de una cobertura tipo sunset.

• **En virtud de lo anterior, resolvió:**

“o *DECLARAR no probada la excepción de culpa de la víctima en la ocurrencia del accidente y declarar no probada la excepción de prescripción propuesta por la aseguradora.*

o *DECLARAR que Mery Hernández Ramírez y Cooperativa de Taxis Luxor son solidariamente responsables por los perjuicios sufridos por los demandantes como víctimas con ocasión de las lesiones sufridas el 21 de octubre del 2016.*

o *CONDENAR a pagar dentro de los 15 días siguientes de la ejecutoria de la sentencia:*

♣ *Perjuicios morales:*

- *María Cecilia Trejos Castaño la suma de 30 millones de pesos.*

- *Jaime Antonio Castaño Bajal la suma de 25 millones de pesos.*
- *Daladier Castaño Trejos la suma de 10 millones de pesos.*
- *Dirney Castaño Trejos la suma de 10 millones de pesos.*
- *Edwin Castaño la suma de 10 millones de pesos.*
- *Daniel Andrés Castaño la suma de 5 millones de pesos.*
- *Natalia Castaño Leal la suma de 5 millones de pesos.*
- *Dirney Castaño Ocampo la suma de 5 millones de pesos.*
- *Camila Castaño Morales la suma de 5 millones de pesos.*
- *Daniela Castaño Hernandez la suma de 5 millones de pesos.*
- *Emiliano Castaño Ortiz la suma de 5 millones de pesos.*
- ♣ *Lucro Cesante: \$1'292.728 correspondiente a los 45 días de incapacidad.*
- ♣ *Daño emergente: \$400.000 pesos correspondiente a la audiencia de conciliación.*

TOTAL: \$116,692.728

La aseguradora deberá pagar las condenas impuestas a la asegurada sin superar el valor asegurado.

- o DENEGAR las otras condenas impetradas por lo antes expuesto.*
- o LIBRAR oficio a Fiscalía General de la Nación para que sea investigado por el delito de falso testimonio el señor Luis Alberto Prada Valencia (conductor del vehículo asegurado).*
- o CONDENAR en costas por un valor de \$5'000.000 pesos.”*

- Se interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia. El cual fue concedido en efecto suspensivo. Se presentarán los respectivos reparos dentro de los tres días siguientes.

Así las cosas, la condena se discrimina de la siguiente manera

CONDENA		
Demandante	Perjuicio	Valor
María Cecilia Trejos Castaño	Perjuicio moral	30 millones de pesos
Jaime Antonio Castaño Bajal	Perjuicio moral	25 millones de pesos
Daladier Castaño Trejos	Perjuicio moral	10 millones de pesos
Dirney Castaño Trejos	Perjuicio moral	10 millones de pesos
Edwin Castaño	Perjuicio moral	10 millones de pesos
Daniel Andrés Castaño	Perjuicio moral	5 millones de pesos
Natalia Castaño Leal	Perjuicio moral	5 millones de pesos
Dirney Castaño Ocampo	Perjuicio moral	5 millones de pesos
Camila Castaño Morales	Perjuicio moral	5 millones de pesos

Daniela Hernández	Castaño	Perjuicio moral	5 millones de pesos
Emiliano Ortiz	Castaño	Perjuicio moral	5 millones de pesos
María Cecilia Trejos	Castaño	Lucro Cesante: correspondiente a los 45 días de incapacidad.	\$1'292.728
María Cecilia Trejos	Castaño	Daño emergente: correspondiente a la audiencia de conciliación	\$400.000
TOTAL CONDENA			\$116.692.728
Costas			\$5.000.000
TOTAL CONDENA MÁS COSTAS			\$121.692.728
Deducible 10%			\$12.169.272,8
Total valor Solidaria			\$109.523.455,2

NOTA: Para el caso particular se vincularon las siguientes pólizas:

Póliza: 580 40 994000018737 Y 580 40 994000018760

Producto: POLIZA SEGURO AUTOMOVILES

Tomador: COOPERATIVA DE TAXIS LUXOR COOTAXILUXOR

Asegurado: MERY HERNANDEZ RAMIREZ

Amparos afectados: RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Afectándose la 580 40 994000018760. - Valor asegurado: \$289,957,500 - Deducible DBT: 10% MINIMO 1 SMLMV

Finalmente, informamos que el 11 de septiembre de 2023 se radicaron los reparos concretos contra la sentencia.

En los próximos días estaremos informando el desarrollo de la segunda instancia y enviando el acta de la diligencia.

CAROLINA BENITEZ FREYRE

ABOGADA

ÁREA DE INFORMES

+57 315 577 6200

dbenitez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera

confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Enviado: viernes, 1 de septiembre de 2023 11:04

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: PER81321 - SOLICITUD INFORMACIÓN

Carolina buenas tardes, gracias por la información.

Quedo atenta al concepto.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS

Profesional Abogado

GERENCIA JURÍDICA

Dirección General

Tel. (601) 6464330 Ext. 1171

Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO



De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 30 de agosto de 2023 03:24

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: PER81321 - SOLICITUD INFORMACIÓN

Buenas tardes, apreciada doctora Adriana

Atendiendo la solicitud realizada en el correo que antecede, comedidamente informamos que el proceso se encuentra en ETAPA PROBATORIA.

Las actuaciones relevantes son:

- El 07 de marzo del 2022 se radicó la contestación de la demanda y de los dos llamamientos en garantía formulados en contra de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.
- El 15 de noviembre de 2022 se llevó a cabo la audiencia inicial.
- El 8 de mayo de 2023 se llevó a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento.
- El 9 de mayo de 2023 se llevó a cabo la segunda parte de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

- El 26 de julio del 2023, se radicó contradicción al dictamen aportado por los accionantes y elaborado por la doctora CAROLINA LAURENS RUEDA.
- Auto de fecha 01 de agosto del del 2023, notificados por estado del 02 de agosto del 2023 mediante el cual se dispone:

“Es procedente la solicitud formulada en el escrito de fecha Julio 26 de 2023 por el apoderado judicial de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. Por lo tanto, se ordena la comparecencia del perito señor ARMANDO CARDOZO VARGAS a la audiencia programada para el día 4 de los corrientes mes y año.

Por extemporánea, se niega la solicitud de pruebas solicitada en el escrito precedente por el apoderado de la demandada señora MERY HERNANDEZ RAMIREZ”.

El concepto sobre el tema de la responsabilidad frente a la viabilidad de hacer o no un ofrecimiento, lo estaremos enviando en los próximos días.

CAROLINA BENITEZ FREYRE

Abogada Informes

315 577 6200

dbenitez@gha.com.co

www.gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Enviado: martes, 29 de agosto de 2023 11:05

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Asunto: RE: PER81321 - SOLICITUD INFORMACIÓN

Doctores buenos días, agradezco su colaboración con esta información.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS
Profesional Abogado
GERENCIA JURÍDICA

Dirección General

Tel. (601) 6464330 Ext. 1171

Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO



Defensor del Consumidor Financiero: **Manuel Guillermo Rueda Serrano** • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá
 Teléfono: (601) 7919180 • Fax: (601) 7919180 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
 Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Enviado el: miércoles, 23 de agosto de 2023 04:46

Para: 'H & A Gustavo Alberto Herrera Avila' <gherrera@gha.com.co>

CC: H & A Informes GHA <informes@gha.com.co>; ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Asunto: PER81321 - SOLICITUD INFORMACIÓN

Doctor buenas tardes, agradezco por favor me confirme el estado actual del proceso y nos colabore con su concepto en lo que respecta al tema de la responsabilidad, especialmente frente a la viabilidad de hacer o no un ofrecimiento.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS

Profesional Abogado

GERENCIA JURÍDICA

Dirección General

Tel. (601) 6464330 Ext. 1171

Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO



Defensor del Consumidor Financiero: **Manuel Guillermo Rueda Serrano** • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá
 Teléfono: (601) 7919180 • Fax: (601) 7919180 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
 Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure

that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de

Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?
